

DECRETO N° 28/995

VISTO: el deceso del maestro Rubén Francisco LENA BULGARELLI ocurrido el día 28 de octubre de 1995.

RESULTANDO: 1º.- Nació el 5 de abril de 1925 en Treinta y Tres: dedicó los primeros años de su vida a los estudios y a la docencia, época en la que ya evidenció su inclinación hacia la actividad artística y literaria que a la postre consolida y destaca su condición singular en este género

2º.- Teniendo en cuenta que su figura alcanzó un destaque de tal magnitud llevándolo a trascender su pago y la patria misma, resulta imposible un detalle preciso de su obra, bastando mencionar algunas de sus canciones, “La Uñera”, “La ariscota”, “A Don José”, etc. para que se recuerde su extenso repertorio.

CONSIDERANDO: Que el aporte realizado a través de su obra ha sido, sin duda, factor principal en el conocimiento de nuestro departamento y de su gente, donde formó toda una generación de eximios cultores del quehacer popular, resulta merecido el reconocimiento del Gobierno Departamental.

ATENTO: a las facultades que le confiere la Constitución de la República y la Ley 9515, LA JUNTA DEPARTAMENTAL

DECRETA

ARTICULO 1º) Declárase de interés departamental la obra del maestro Rubén Lena, encomendándose a la Casa de la Cultura su recopilación, conservación y difusión.

ARTICULO 2º) Hágase cargo la Intendencia Mpal. De los costos del sepelio.

ARTICULO 3º) Insértese y pase a la Intendencia Mpal. a sus efectos.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES A LOS VEINTIDOS DIAS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

NOTA: este decreto fue aprobado por 21 votos en 21.